

RESOLUCIÓN N° 1762 DE 2023  
Diciembre 4

Por la cual se declara día hábil administrativamente los sábados 9 y 16 de diciembre de 2023, únicamente para efectos administrativos de procesos contractuales que adelanta la División de Contratación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993 establece en los literales a) y b) del Artículo 30, que le corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva de la institución: «a. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; b. Dirigir, controlar y evaluar la planeación y el funcionamiento general de la Universidad (...)*».
- b. Que es necesario adelantar los procesos públicos de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos para la ejecución de proyectos de inversión y para el funcionamiento de la Universidad a partir de las necesidades identificadas por las diferentes dependencias institucionales.
- c. Que para llevar acabo los procesos contractuales tendientes a la adquisición de bienes y servicios requeridos se hace necesario declarar administrativamente los sábados 9 y 16 de diciembre de 2023, únicamente los que adelanta la División de Contratación sin que ello genere costos adicionales para la Universidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar como día hábil administrativamente los sábados 9 y 16 de diciembre de 2023, únicamente para efectos administrativos de procesos contractuales a cargo de la División de Contratación de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 2°. La anterior declaración no generará reconocimiento y pago de horas extras a los servidores adscritos o que hacen parte de los grupos de trabajo de la División de Contratación o que por el cargo que desempeñan, asuman responsabilidades como miembros de los comités evaluadores, ordenadores del gasto, asesores o personal de apoyo en el marco de los citados procesos contractuales.

ARTÍCULO 3°. Para efectos de publicidad, difundir la presente resolución a través de los medios de comunicación con los que cuenta la Institución, así como disponer de su publicación en la página web institucional en la sección correspondiente a los procesos de contratación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los 4 días de diciembre de 2023.

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ  
  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,